



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 25 de mayo de 2022

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia y por su digno intermedio a este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar por este medio el Proyecto de Resolución «**QUE REITERA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SOBRE EL HOSPITAL DISTRITAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ**», de conformidad al Art. 192 de la Constitución Nacional y el reglamento interno de la Cámara de Senadores.

La reiteración del pedido de informe se realiza debido al incumplimiento de la Resolución N° 2479 de esta Cámara, resuelta en la sesión del 21 de abril de este año 2022, incumpliendo el Art. 192 de la Constitución Nacional, a fin de tener información oficial con relación a las denuncias hechas por ciudadanos de la localidad, sobre la situación actual del Hospital Distrital de San Juan Nepomuceno con respecto a los generadores de energía, para tener conocimiento sobre la cantidad de generadores de energía con que cuenta el hospital, asimismo, si la nueva construcción se está utilizando plenamente como parte del hospital, y, si disponen de recursos correspondientes en caso de que sea necesaria la adquisición de nuevos generadores.

En espera de conseguir el acompañamiento de los señores Senadores y Senadoras a este proyecto de resolución, hago propicia la ocasión para reiterarle mi mas alta estima y consideración.

Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación

1/2



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N.º....

«QUE REITERA EL INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SOBRE EL HOSPITAL DISTRITAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO DEL DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ».

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reiterar el informe al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social sobre:

1. La situación actual del Hospital Distrital de San Juan Nepomuceno con respecto a generadores que posibiliten el buen funcionamiento del hospital en todas sus áreas incluyendo la nueva construcción.
2. Si actualmente el Hospital Distrital de San Juan Nepomuceno con cuantos generadores de energía cuenta, su capacidad (en kVA) y características técnicas.
3. Si con la cantidad de generadores que tienen, satisface plenamente la necesidad o si es criterio del Hospital contar con más capacidad.
4. Si la nueva construcción ha sido inaugurada y, si se está utilizando plenamente como parte del hospital.
5. En caso de que sea necesario adquirir nuevos generadores, si cuentan con los recursos para tal efecto.
6. Informar si existen planes para la adquisición de más generadores, origen de recursos y cronograma de ejecución.

ARTÍCULO 2º. - Dar un plazo de 10 (diez) días para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

Jorge Osvaldo Querey Rojas
Senador de la Nación